

Huancavelica, 23 de febrero del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 018 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

: Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayariscca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Secclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica”, con CUI 2656848.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 384 – 2025 –MDS/A (Doc: 04051810 – Exp: 02883983).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 384 – 2025 – MDC/A**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 11 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04051810 – Exp: 02883983), la municipalidad distrital de Secclla, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el siguiente enlace drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1RTNJ2QRkXYLgd3u8WwYiRC0iVOFINszT>

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N°01 y N°02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.
- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983



modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983



11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...)"

 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

 Según la información proporcionada por el titular, la IOARR está ubicado en el centro poblado de Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia de Angaraes y contempla la construcción de un pontón tipo Viga - losa de concreto armado, apoyado sobre dos estructuras de apoyo tipo muros en voladizo, ambos ubicadas en ambos márgenes del río. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983





Nº	ÍTEM																																																		
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Yony Valenzuela Bellido, alcalde de la municipalidad distrital de Seclla y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2243 de fecha 11.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																																		
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Seclla</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Yony Valenzuela Bellido</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20154443127</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>muniseclla@hotmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>966166087</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Sede central: Plaza Principal s/n - Seclla - Angaraes - Huancavelica - Perú</td></tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th></tr> <tr> <th>Nombres completos de los especialistas</th><th>Especialista Ambiental</th><th>Especialista Social</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Damián de la Cruz Kevin Albert</td><td>Carla Yaranga Mendoza</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>73352124</td><td>01345161</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10733521240</td><td>10013451619</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ingeniero Ambiental y Sanitario</td><td>Socióloga</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>CIP: 383267 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín</td><td>CSP: 2354 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro</td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Se adjunta en el Anexo 5 de la FITSA (Acreditación de Profesionales).</td></tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayariscca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2656848</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>Pobladores del distrito de Seclla CC. PP - Huaraccopata 334</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>S/958,114.71</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>3 meses (90 días)</td></tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía</td><td>El titular declara que la IOARR es solo de Renovación</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Seclla	Representante legal	Yony Valenzuela Bellido	RUC o DNI	20154443127	Correo Electrónico	muniseclla@hotmail.com	Teléfono del contacto	966166087	Dirección Fiscal del Representante Legal	Sede central: Plaza Principal s/n - Seclla - Angaraes - Huancavelica - Perú	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social		Damián de la Cruz Kevin Albert	Carla Yaranga Mendoza	DNI de los profesionales	73352124	01345161	RUC de los profesionales	10733521240	10013451619	Profesión	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 383267 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín	CSP: 2354 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro	CV documentado y Habilidad Vigente	Se adjunta en el Anexo 5 de la FITSA (Acreditación de Profesionales).		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayariscca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2656848	Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Seclla CC. PP - Huaraccopata 334	Monto de Inversión	S/958,114.71	Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO	Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que la IOARR es solo de Renovación
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Seclla																																																		
Representante legal	Yony Valenzuela Bellido																																																		
RUC o DNI	20154443127																																																		
Correo Electrónico	muniseclla@hotmail.com																																																		
Teléfono del contacto	966166087																																																		
Dirección Fiscal del Representante Legal	Sede central: Plaza Principal s/n - Seclla - Angaraes - Huancavelica - Perú																																																		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																			
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																																	
	Damián de la Cruz Kevin Albert	Carla Yaranga Mendoza																																																	
DNI de los profesionales	73352124	01345161																																																	
RUC de los profesionales	10733521240	10013451619																																																	
Profesión	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Socióloga																																																	
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 383267 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín	CSP: 2354 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro																																																	
CV documentado y Habilidad Vigente	Se adjunta en el Anexo 5 de la FITSA (Acreditación de Profesionales).																																																		
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayariscca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"																																																		
Código Único de Inversiones (CUI)	2656848																																																		
Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Seclla CC. PP - Huaraccopata 334																																																		
Monto de Inversión	S/958,114.71																																																		
Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)																																																		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO																																																		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que la IOARR es solo de Renovación																																																		





Tipo de intervención (supuesto)	Renovación			
Vida útil del proyecto	10 años			
Ubicación	Huancavelica, Angaraes, Secclla, C. P. Huaraccopata			
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.			
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR			
	Descripción	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
	Inicio	552539.93	8561462.47	
	Final	552532.93	8561467.26	8.30
	El titular precisa que, en la actualidad, el puente SAYARISCCA se encuentra en el camino vecinal entre el cruce del Centro Poblado Ccenuacancha, distrito de Congalla hasta la localidad de Huaraccopata, del distrito de Secclla, dicho puente está conformado por una estructura de concreto deteriorada y solo de uso peatonal. Esta situación hace que el puente sea un riesgo inminente, especialmente durante las épocas de lluvias. La condición deteriorada de las estructuras no solo incrementa el riesgo de daños materiales y pérdidas económicas, sino que también pone en peligro la seguridad de las personas, con el potencial de causar accidentes. Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:			
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	
	Tipo de estructura	Rocas apiladas y rollizos con tabloncillos como rodadura	Puente Viga Losa de concreto armado	
	Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal	
	Estado	Estado de conservación muy malo	Optimo estado del camino vecinal	
Longitud y luz de puente	12.00 m	8.30 m		
Ancho de calzada	6.90 m	4.10 m		
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No especifica	1.50 m		
Número de carriles	01	02		
Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.35 una a cada lado de la losa).		
Ancho de tablero	Ninguna	6.8 m		
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h		
IMDA	14	18		
Losa de aproximación	No especifica	4.00 x 3.00 x 0.25 m Losa de concreto armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para transmitir cargas de tránsito		





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

				hacia el terraplén. Dispone de relleno compactado en capas (e = 0.25 m).
		Estribos	Concreto simple	Está conformado por un muro de concreto armado apoyado sobre un solado de cimentación, diseñado para resistir los empujes del terreno y las solicitaciones producidas por el tránsito vehicular. En la parte posterior del muro se dispone material granular (D _{máx} = 4", e = 0.50 m) y material de relleno compactado en capas (e = 0.20 m), que aseguran una adecuada estabilidad, drenaje y comportamiento estructural
		Cimentación	No especifica	Losa de cimentación de concreto armado f'c = 210 kg/cm ² , diseñada para resistir cargas verticales y empujes del terreno. Transmite esfuerzos al estrato firme, asegurando adecuada capacidad portante
		Muro de contención	Sin muros laterales	No se consideran muros de contención laterales en la propuesta de renovación
		Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa Ribereña	No se proyecta defensa ribereña, dado que la ubicación del puente no presenta afectación directa por erosión o socavación que requiera protección adicional
Etapas de la IOARR		Etapas	Actividades	
		Etapas de planificación	• Topografía, señalización • Instalación de baños portátiles • Implementación de las áreas auxiliares	
		Etapas de Ejecución	• Desvío de cauce de río • Movilización de materiales, equipos y personal • Demolición de puente • Movimiento de tierras • Disposición en material excedente • Uso de fuente de agua • Construcción de estructura de concreto • Construcción de vigas y tableros • Humedecimiento de vías • Instalación de barandas	
		Etapas de Cierre	• Desmontaje de áreas auxiliares • Desmovilización de maquinarias	
		Etapas de Operación y Mantenimiento	• Limpieza • Pintura	
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa		1.4481 Ha	
	Criterios: - Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas.			

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por la IOARR.	<table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td> <td>2.7696 Ha</td> </tr> </table> Criterios: - Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al puente.	Indirecta	2.7696 Ha
Indirecta	2.7696 Ha		

(*) En el anexo 2. de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a Disponer (m³)	Propietario
	Este	Norte						
DME	552602.016 552608.462 552607.77 552605.102 552598.289 552588.087 552589.287 552595.361	8561433.41 8561422.16 8561409.05 8561401.67 8561408.86 8561429.71 8561444.42 8561451.06	L.I a pie de la vía, a 76.28 m del puente	536.93	109.68	450	120	Terreno Comunal

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
		Este	Norte			
01	Patio de máquinas	552580.9174 552566.4719 552560.9461 552575.7446	8561423.652 8561412.068 8561420.202 8561432.74	L.D. a pie de la vía, a 62.31 m del puente	190.43	58.20

Cantera
El titular declara que, la IOARR adquirirá el material de cantera a través de terceros, es decir, una empresa tercerizada abastecerá dichos materiales. Esta empresa deberá contar con las autorizaciones respectivas para extracción de materiales, según normativas vigentes. El material requerido será de 178.60 m³ aproximadamente.

Campamento
Respecto al componente Auxiliar "Campamento", el titular precisa que, no se habilitará para la renovación estructural debido a que las condiciones logísticas y sociales permiten prescindir de esta instalación temporal. El personal profesional y técnico especializado (residente, supervisores, topógrafos, ingenieros, entre otros) alquilará un local en la comunidad de Huaraccopata, la cual cuenta con servicios básicos y facilidades adecuadas para su hospedaje y alimentación.

Almacén
Esta área auxiliar está diseñada para almacenar de manera segura y ordenada todos los insumos necesarios, incluyendo materiales de construcción, equipos especializados, y piezas estructurales del puente. Cuenta con áreas diferenciadas para cada tipo de material y control de inventario para garantizar la disponibilidad y buen estado de los recursos a lo largo de la ejecución de la intervención Estructural.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
	Este	Norte			
Almacén	552592.2411 552578.3509 552566.4719 552580.9174	8561404.882 8561393.851 8561412.068 8561423.652	L.D a pie de la vía, a 76.28 m del puente	393.191	79.92

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8, respecto a las fuentes de agua para la presente IOARR, el titular menciona que, durante los trabajos, se utilizará una fuente de agua, para lo que se contará con el permiso de uso respectivo. En el cuadro siguiente se muestran sus características.

Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Caudal (m³/s)	Tipo de fuente de agua	Uso actual
		Este	Norte			
Quebrada Challhuapuquio	A 0 + 025 Km del puente a Renovar	552521.150	8561466.734	0.33	Superficial	Categoría 3 - riego de vegetales

Para la intervención del puente (90 días), se requerirá un volumen total de 600 m³ de agua, equivalente a un consumo promedio de 6.67 m³/día, destinado a la preparación de concreto y control de polvo. El recurso será captado de la Quebrada Challhuapuquio (puente SAYARISCCA) mediante bombeo y almacenado en dos tanques de polietileno de 2.5 m³ cada uno, garantizando el abastecimiento diario para la obra.

El **abastecimiento de agua para consumo humano** en el frente de trabajo se realizará mediante el suministro de bidones o cajas de agua mineral comerciales de 20 litros (envases retornables), garantizando la disponibilidad permanente del recurso para una cantidad promedio de 16 trabajadores durante la etapa de construcción de la presente IOARR. Para tal efecto, se contratará una empresa formal autorizada para la distribución de agua potable, la cual cuenta con los permisos y registros sanitarios vigentes emitidos por la autoridad competente, asegurando que el agua suministrada cumpla con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y la normativa sanitaria vigente aplicable.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, la de la intervención estructural no se encuentra dentro de un área natural protegida o zona de amortiguamiento, ni en área de conservación regional, sitio Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles, para lo cual adjunta la Figura N° 6. Localización de la intervención estructural a través del visor de las Áreas Naturales Protegidas - GEO SERNANP, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, como resultado del análisis del área de influencia de la intervención estructural, no se identificaron restos arqueológicos ni bienes integrantes del patrimonio cultural, de acuerdo al visor del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura (Figura N° 7: Localización de la intervención estructural en el visor del Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA).

7 Residuos sólidos y líquidos





El Titular en el ítem 11. El titular menciona que conociéndose la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.45 Kg/hab/día promedio para el distrito de Secclla de la provincia de Angaraes - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales, con este dato se estimará la generación de residuos sólidos.

Planificación:

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)

Tiempo	Cantidad de personal	GPC (kg/hab/día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10 días	8	0.45	3.6	36

Construcción:

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)

Tiempo	Cantidad de personal	GPC (kg/hab/día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
50 días	12	0.45	5.4	270

Cierre de obra:

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas, madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases descartables, envolturas, papeles higiénicos.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)

Tiempo	Cantidad de personal	GPC (kg/hab/día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10 días	6	0.45	2.7	27

Operación y mantenimiento:

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas y papeles.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos.

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles higiénicos
	Residuos Peligrosos	Baldes de aceite, guantes contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)

Asimismo, el titular menciona que, la frecuencia y recojo se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo	Características	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	Disposición de la municipalidad de Secclla.	Convenio con la Municipalidad distrital de Secclla	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3

En el ítem 15.1.2. de la FITSA - Programa de manejo de residuos sólidos, el titular propone diferentes medidas para el adecuado manejo de los residuos, los cuales comprenden: capacitación sobre residuos sólidos, minimización, segregación de residuos sólidos, contenedores de residuos, transporte interno y almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos.

El titular menciona que los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles, estos con una cantidad de 3 unidades (1 por mes) en el área de trabajo. Para asegurar una correcta gestión de estos efluentes, se preverá la instalación y mantenimiento de estos baños por parte del responsable de la intervención estructural. El titular de la intervención estructural indica que, durante las distintas fases de la intervención estructural, el lavado de vehículos y maquinarias no se llevará a cabo en áreas específicas de la estructura a intervenir o en zonas auxiliares asociadas al mismo, de modo que no se generarán efluentes industriales en el patio de maquinarias. En caso de que sea necesario realizar mantenimiento o lavado de vehículos, equipos y maquinarias, este deberá realizarse en un centro de auto - servicio autorizado cercano.

Asimismo, se precisa que la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico
Para la caracterización del medio físico el titular menciona que se encontró el área de influencia, Desarrolló información referente al, clima, meteorología (precipitación, temperatura, humedad, viento), fisiografía, geología, suelo, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología.

El titular precisa que, dentro del área de influencia se identificaron las quebradas que confluyen en el puente Sayariscca, siendo estas la quebrada Challhuapuquio (orden 3) y la quebrada Yanayacu (orden 2). No se identificaron manantiales, ojos de agua, bofedales ni lagunas dentro del Área de Influencia Indirecta (AII).

Medio Biológico
El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información del mapa de zonas de vida del Perú, respecto a zonas de vida, comprende: bosque húmedo - montano subtropical (bh-MS). Respecto a cobertura vegetal, comprende: Pajonal (Pj), Matorral sub húmedo (Msh) y áreas con cultivo agrícola (Cul/Ag).





Flora: El titular menciona las especies de flora del área de influencia utilizando información de campo, las cuales son: ruda, llantén, ortiga, molle, tara, queñual, ichu, eucalipto, aliso, agave, retama.

Fauna: El titular menciona las especies de fauna del área de influencia utilizando información secundaria y trabajo de campo, las cuales son: aguilucho variable, tortolita de ala negra, halcón aplomado, caracara cordillerano, jilguero negro, golondrina andina, agachona de vientre rufo, agachona de pecho gris, fringilo de pecho cenizo, dormilona de la puna, dormilona chica, perdiz de la puna, vizcacha, zorro andino, guanaco, ratón, lagartija, lagartija, sapo andino.

Asimismo, menciona que, de las especies listadas, todas se encuentran en la categoría de preocupación menor según la IUCN, 2021. Respecto a endemismo, la lagartija y vizcacha son endémicas.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular menciona que el distrito de Secclla cuenta con 3090 habitantes y el centro poblado de Huaraccopata cuenta con 334 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que cerca de la IOARR se encuentran 3 instituciones educativas (I.E. N° 184 – Inicial – jardín, I. E. N° 36278 – Primaria e I. E. N° 314 “gotitas del saber” – Inicial No escolarizado) a una distancia estimada: 2,011 km).
- **Salud:** (El titular declara que, el puesto de salud más cercano es Tranca, categoría I-1, ubicado en el distrito de Secclla).
- **Actividades Económicas:** (En el distrito de Secclla presenta una economía predominante agropecuaria de subsistencia, complementada por actividades artesanales y comercio local a pequeña escala. Los principales cultivos son: papa, maíz amiláceo, quinua, habas, cebada).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Secclla, predominan las viviendas con paredes de tapia, techos de calamina o materiales similares y pisos de tierra (87,50 %). La mayoría de viviendas, se abastecen de agua mediante red pública fuera de la vivienda (65,68 %), el 47,99 % de las viviendas cuentan con letrina con tratamiento y el 69,39 % dispone de alumbrado eléctrico a través de una red pública, mientras que un 30,61 % aún no tiene acceso a este servicio).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI).
- Meteoblue
- Estación meteorológica de San Pedro de Cachi – SENAMHI.
- ZEE Huancavelica- Oficina Nacional Evaluación de Recursos Naturales (ONERN).
- Análisis de la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados del Perú (IDEP).
- INEI. Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados Geo Perú.
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE).
- Ministerio de Salud.
- Sistema Geoespacial de las Redes Integradas de Salud.
- MINSA - Repositorio Único Nacional de Información en Salud.
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), "Reporte Anual de Producción Agrícola", 2023.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), "Informe Anual de Producción Artesanal", 2023.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983





actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, método de evaluación de impacto ambiental).

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases
- Aumento en los niveles de ruido
- Aumento de las Vibraciones
- Alteración de la calidad de agua
- Cambio de Uso de Suelo
- Contaminación de suelos por generación de efluentes
- Generación de Residuos Sólidos
- Alteración de Calidad de Suelo
- Alteración del Hábitat de Fauna
- Perturbación Temporal de Fauna Silvestre
- Alteración del Hábitat de Flora
- Alteración de la Cobertura Vegetal
- Alteración al Hábitat Acuático
- Molestias a la población
- Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPP
- Afectación a la Salud
- Incremento de Ingreso Familiar
- Cambio de la Actividad Económica
- Oportunidad de Generación de Empleo Local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones
- Programa de manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- Medidas para Conservación de Fauna y Flora
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Asuntos sociales.
 - Medidas de Relaciones Comunitarias
 - Medidas para la Contratación de Mano de Obra Local
 - Programa Atención de Quejas y Reclamos
 - Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial Educación Ambiental al Personal de Obra
 - Cierre del componente social
- Programa de seguridad y salud ocupacional
- Seguimiento y control.
 - Monitoreo de la calidad del agua.
- Plan de cierre.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983





presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Criterios	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	552495.121294	8561455.12142	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM)	Aceites y grasas Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	A 50 m aguas arriba	El primer y último mes.
02	552654.429466	8561495.03123		Temperatura Oxígeno disuelto pH	A 100 m aguas abajo	

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registro de mantenimiento de los equipos o vehículos, fichas de registro de asistencia a las capacitaciones, totos del antes y después, actas de disposición, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario (3 meses) y comprende un presupuesto de S/. 29,750.00 (Veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- Anexo N°1: Planos del proyecto
- Anexo N° 2: Mapas del proyecto
- Anexo N° 3: Actas de Autorización
- Anexo N° 4: Fichas de Caracterización
- Anexo N° 5: Acreditación de Profesionales
- Anexo N° 6: Panel fotográfico.

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayarisca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"**, con CUI 2656848, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes,

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983



aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.



- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R090324, Puente Sayariscca en el centro poblado Huaraccopata, distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento Huancavelica”**, con CUI 2656848, presentada por la municipalidad distrital de Seclla.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Seclla, con copia a la Dirección de Gestión

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983

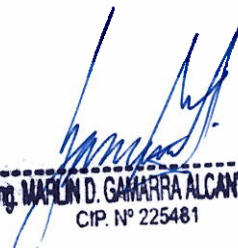


Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de
Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **OUSPÉ NÚÑEZ, Guadalupe de Rosa**
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 239211


 **Ing. MARLON D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04149268
N° Exp.	02883983

